

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

No. 246-SM3GD-ENC-PGL
Manta, 14 de Marzo de 2019

3043412

Señor
Pin Saltes Paul Fernando
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines de ley pertinente, notifico Resolución Administrativa No. 032-ALC-M-JOZC-2019, de Adjudicación de un lote de terreno en el barrio San Antonio 2 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor del Sr. Pin Saltes Paul Fernando.

Sin otro particular, escribo.

Atentamente,

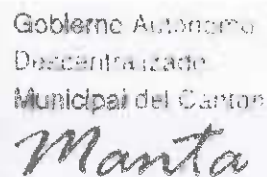

S.E. Patricia González López
SECRETARÍA MUNICIPAL ENCARGADA
Lic. Gabriela Delgado



131303318-3

Dirección: Calle 3 y avenida 4
Teléfonos: 2611 999 / 2611 471 / 2611 473
Fax: 2611 714

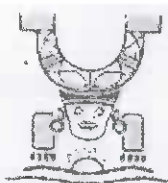
 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [lo.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)  [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



 www.manta.gcc.ec
 alcaldia@manta.gcc.ec

 @Municipio_Manta
  @MunicipioManta

 youtube.com/@MunicipioManta



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización política-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales, e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

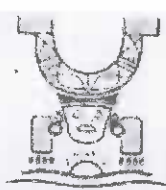
Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 028-JCM-2017, EMISIÓN "SAN ANTONIO 1" PARROQUIA TAMAYO-CANTÓN MANTA, A FAVOR DEL
Sr. MSc. SALVADOR JUAN JIMÉNEZ / H. ALCALDE DEL MUNICIPIO, Sr. Srta. Edelmira Patricia Saldaña

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 556 - 2611 471 - 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Maria @MunicipioMaria
fb.com/MunicipioManta youtube.com/@MunicipioMaria



Que, el artículo 160 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico. c) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Las ejecutivas de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa."

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad";

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no estén destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostruosos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

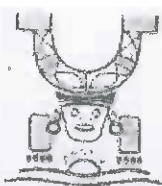
Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor **PIN SALTOS PAUL FERNANDO** portador de la cédula de ciudadanía No. 13130318-3 solicita la legalización de un terreno ubicada en el barrio "San Antonio 2", de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. G-POT-JZO 2018-104L, de fecha octubre 17 de 2018, el Arq. Jovenel Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO"**, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 5, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en San Antonio 2, de la parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una construcción de una vivienda de una planta de coña y cubierta de zinc. El bien

INSERCIÓN ADMINISTRATIVA No. 018-JOAL- RARNO "SAN ANTONIO 2" PARROQUIA TARKI - CANTÓN MANTA - A FAVOR DEL Sr. PIN SALTOS PAUL FERNANDO LEGISLACIÓN: Art. 5, Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 : 2611 471 : 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/@MunicipioManta



inmueble se encuentra categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 19,30m - Calle pública; Atrás: 19,30m - Kevin Bolaños Cedeño; Costado Derecho: 10,30m - Yovanny Sacón Obando; Costado Izquierdo: 10,30m - Pedro Delgado. Área Total: 190,58m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumple con exponer el INFORME TÉCNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola edición en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor PIN SALTOS PAUL FERNANDO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás. Cabe indicar que, de acuerdo a inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1151, de fecha 03 de diciembre del 2018, el CPA Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y petición de la parte interesada esta Dirección certifica. Que, revisadas las acordadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra inscrita o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio San Antonio II, de la parroquia Tarquí, a nombre del poseedor Señor Pin Saltos Paul Fernando, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedentes de Dominio. Clave catastral: 3043412000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$22.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrita por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: " los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionada en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019

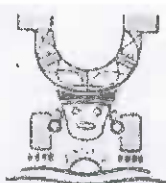
Que, mediante Oficio No. O-DDPM-MOV-2018-01426 de fecha octubre 24 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yaber Ortega, de fecha 22 de octubre de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el Sr. Pin Saltos Paul Fernando, pudimos constatar que poseen un lote de terreno, en donde se encuentra edificada una vivienda, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE, Ubicación: San Antonio 2, Parroquia Tarquí, Cantón Manta, Topografía: Regular. EDIFICACIÓN: Estructura: Madera. Paredes: Cal. N° de Pisos: Una Planta. Cubierta: Zinc. Estado: Habitables. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se concluyó que el bien está en posesión de los solicitantes, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-BEQ-2019-002 de fecha 07 de enero de 2019 suscrito por la Acda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quirós - Trabajadora Social, en atención al trámite de legalización que se registra en el sistema Gestor Documental, referente al control de trámites, informa: El viernes 04 de enero del presente me trasladé al barrio San Antonio II de la parroquia Tarquí, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 032-JOEC- CANTÓN "SAN ANTONIO 2" - PARROQUIA TARQUÍ - CANTÓN MANTA. - A FAVOR DEL SR. PIN SALTOS PAUL FERNANDO / CLASIFICACIÓN: Efectos: Control de Trámites.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 - 2611 471 - 2611 479
Fax: 2611 714

Web: www.manta.gob.ec
Email: alcaldia@manta.gob.ec
Twitter: @Municipio_Manta
Facebook: fb.com/MunicipioManta
YouTube: youtube.com/@MunicipioManta



realizada, se menciona que habiendo realizado la visita al usuario Pin Salto Paul Fernando con C. I. 1312033183 quien reside en el barrio San Antonio #2 de la parroquia Targui, se constata que el usuario vive solo, que sus padres viven en el campo y que él se encuentra habitando en este sector desde hace varios años por cuestiones de estudios y trabajo, que hasta el momento se encuentra bien de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, el usuario comenta que este predio lo tiene hace varios años, la casa es de construcción de caña, techo de zinc, piso es de cemento, en sí se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, manifiesta que no tiene un trabajo estable, que se mantiene realizando trabajo informal, como es de realizar instalaciones eléctricas, sin poder contar con un sueldo estable, ya que a veces tiene trabajo y otras veces no, sin poder contar con otros ingresos económicos, que lo poco que gana es para solventar los gastos y necesidades básicas; con la necesidad de poder reconstruir su casa y adecuarla de poco a poco. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del usuario Pin Salto Paul Fernando se evidencia recursos económicos bajos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Pin Salto Paul Fernando habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el obra se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

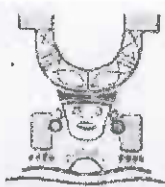
Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-005, de fecha 9 de enero de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intirrigio Directora de Gestión Financiera (B) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 9493 referente a la comunicación suscrita por el señor Pin Salto Paul Fernando, con respecto a la compraventa del bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01428 de fecha octubre 24 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1131, de fecha diciembre 3 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$25,00; y al área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-POI-JEO-2018-1041, de fecha 17 de octubre del 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orjuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 122,68m2 tomando en consideración el Informe Socio - Económico No. I-GEN-BRCQ-2019-002 de fecha 7 de enero de 2019 suscrito por la Lda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiróz Analista I en asistencia social CIAD Manta, sobre el obra del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Pin Salto Paul Fernando por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Cifra de este informe financiero es de USD. \$. 496,70 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante Informe No. I-DGI-AY-2019-113 de fecha 07 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 949-JOYC- CASIMI "SAN ANTONIO" - PARROQUIA TARGUI - CANTÓN MANTA. - A FAVOR del Sr. PIN SALTO PAUL FERNANDO / MARCELA ORDOÑEZ, ING. YUBER ORTEGA MOLINA.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 - 2611 471 - 2611 478
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
fb.com-MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio San Antonio 2 de la parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta. Cabe indicar que, de acuerdo a inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral: 3043412000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 19,30m - Calle pública; Atrás: 19,30m - Kevin Bolaños Cedeño; Costado Derecho: 10,30m - Yovanny Sacor Obando; Costado Izquierdo: 10,30m - Pedro Delgado. Área Total: 198,68m². Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor PIN SALTOS PAUL FERNANDO, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 25,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico No. 1 GTH-BECQ-2019-002 de fecha 07 de enero de 2019 suscrito por la Lda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiróz - Trabajadora Social, que ha determinado la situación socio económica actual del poseedor y que ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 496,76 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 198,68m², ubicado en el barrio "San Antonio 2" de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que, según la inspección realizada en sitio el predio no se encuentra en zona de riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 19,30m - Calle pública; Atrás: 19,30m - Kevin Bolaños Cedeño; Costado Derecho: 10,30m - Yovanny Sacor Obando; Costado Izquierdo: 10,30m - Pedro Delgado. Área Total: 198,68m². considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro Municipal que corresponde a USD\$ 25,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el poseedor no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esta es el 10%, teniendo al señor Pin Saltos Paul Fernando que cancelar la cantidad de \$496,76.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-MMC- SACRO "SAN ANTONIO 2" - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA. A FAVOR DEL SR. PIN SALTOS PAUL FERNANDO / ELABORADO POR: Lda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiróz - Trabajadora Social.

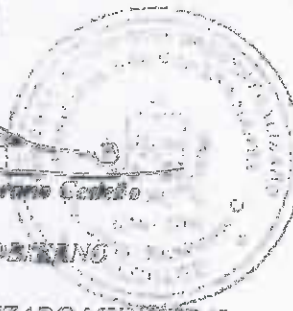
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

Web: www.manta.gob.ec
Email: alcaldia@manta.gob.ec
Twitter: @Municipio_Manta
Facebook: @MunicipioManta
Instagram: @MunicipioManta
YouTube: youtube.com/@MunicipioManta



CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el barrio "San Antonio 2", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúes y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diecinueve.



Ing. Jorge Olay Zambrano Cordero
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-JGC, emitida el 26 de febrero de 2019, en la Parroquia Tarqui - Cantón Manta, a favor del Sr. PULGADO PABLO FERNANDO / ELABORACIÓN: Ing. Carlos Rodas / Oficina Legal

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Maria  @MunicipioMaria
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)  [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

26/03/2019 15:56:03

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
PIN SALTOS PAUL FERNANDO	1313033183	S/N	421184	4384613
OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS			
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES). SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 032-ALC-M-JOZC-2019 POR ADJUDICACIÓN DE TERRENO EN EL BARRIO SAN ANTONIO 2 DE LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN MANTA, CON UN ÁREA TOTAL DE 198.68m2, CLAVE CATASTRAL No. 3043412000, SEGÚN INFORME SOCIOECONOMICO EMITIDO POR LA TRABAJADORA SOCIAL.	CONCEPTO		VALOR	
	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)		496.70	
	TOTAL A PAGAR		496.70	
	VALOR PAGADO		496.70	
	SALDO		0.00	
	26/03/2019 15:56:00 XAVIER ALCIVAR MACIAS			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T925409370
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No. 184059

26/03/2019 16:27:45

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-04-34-12-000	198.68	\$ 9.399,21	B. VÍA SAN JUAN DE MANTA	2019	404530	4373705
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.		1360000980001	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
26/03/2019 16:27:41 MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,13	(\$ 0,40)	\$ 0,73
			MEJORAS 2012	\$ 1,60	(\$ 0,56)	\$ 1,04
			MEJORAS 2013	\$ 5,27	(\$ 1,84)	\$ 3,43
			MEJORAS 2014	\$ 5,57	(\$ 1,95)	\$ 3,62
			MEJORAS 2015	\$ 0,02	(\$ 0,01)	\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 2,33	(\$ 0,82)	\$ 1,51
			MEJORAS 2017	\$ 5,87	(\$ 2,05)	\$ 3,82
			MEJORAS 2018	\$ 4,53	(\$ 1,59)	\$ 2,94
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 11,56	(\$ 4,05)	\$ 7,51
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,94		\$ 0,94
			TOTAL A PAGAR			\$ 25,55
			VALOR PAGADO			\$ 25,55
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T1232123339040
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

